

FEATURED ARTICLES

EL PERFIL IDEAL DEL DOCENTE JURÍDICO Y LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

Dr. Manuel Jiménez López

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación, abordamos el estudio del concepto del perfil del docente en el área del aprendizaje de la ciencia jurídica, a nivel licenciatura, en un análisis correlacionado básicamente del modelo educativo de la

Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) y del Programa Educativo, o Plan de Estudios, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UJED, a fin de perfilar adecuadamente el ideal del docente jurídico, como una aspiración constante y permanente de las Instituciones de Educación Superior, cuya función es preparar al jurista del futuro. Dichos documentos académicos contemplan la construcción de un nuevo modelo de preparación profesional, basándose en la necesidad de transformación de la educación superior como consecuencia de fenómenos sociales, tales como la globalización, la velocidad de las comunicaciones, la mayor disponibilidad de información y las características especiales del conocimiento contemporáneo, que vienen a representar fuertes desafíos para la educación superior, en la que se contempla la educación jurídica. La denominación de cada capítulo en el que hemos dividido nuestro trabajo indica el contenido del mismo, pasando enseguida a la explicación de cada uno de ellos.

...contemplan la construcción de un nuevo modelo de preparación profesional, basándose en la necesidad de transformación de la educación superior como consecuencia de fenómenos sociales...

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVO, HIPÓTESIS

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A través de la historia, los docentes jurídicos han percibido la evolución del proceso de preparación de los nuevos juristas, básicamente en tres modelos, distinguidos entre sí por el enfoque de la responsabilidad del sujeto activo; en una primera etapa se parte de un modelo de enseñanza del derecho, cuyo énfasis se concentraba en el docente jurídico, para posteriormente entrar al proceso enseñanza-aprendizaje, en el cual la responsabilidad de la preparación del nuevo jurista, era compartida entre el docente por una parte y el alumno por la otra, para finalmente encontrarnos en el nuevo esquema denominado aprendizaje, en el que la responsabilidad principal de su preparación académica recae fundamentalmente en el alumno, constituyéndose el docente en un facilitador de los elementos físicos y humanos que necesita el alumno para su adecuada preparación.

El modelo educativo de la UJED señala la necesidad de abandonar el modelo educativo, basado en la didáctica tradicional, para construir un nuevo modelo centrado en el aprendizaje, lo que presupone el desarrollo en el docente de ciertos conocimientos, habilidades y destrezas, con lo que se busca desarrollar en los estudiantes la capacidad de ser los responsables de su propia preparación profesional, dándoles una cultura de aprendizaje para toda la vida (**aprender a conocer**); adaptar el saber a nuevas situaciones, con una actitud de transformación e innovación del conocimiento, así como, su aplicación (**saber hacer**); propiciar el conocimiento de sí mismo y de los otros a fin de lograr una mayor tolerancia en la diversidad y forjar la propia naturaleza humana mediante una responsabilidad personal (**saber ser**).

La mayoría de los planes de estudio de Licenciatura en Derecho en nuestro país, contemplan un perfil deseable del docente jurídico, como un ideal a conseguir, que difícilmente puede alcanzarse en su totalidad, pues en

algunos de los casos constituye una larga lista de conocimientos, habilidades y destrezas, algunos de los cuales carece el docente, no obstante tales elementos se establecen como ideales u objetivos alcanzar que lo motivan a su posible realización futura.

OBJETIVO

Pretendemos realizar una aportación a la conceptualización del perfil del docente jurídico, al que vemos como un ideal a conseguir que difícilmente puede alcanzarse en su totalidad, pero consideramos que sirve de motivación para su posible realización futura, como un objetivo a alcanzar si se cuenta con la buena disposición del docente en tratar de adquirir paulatinamente los conocimientos, habilidades y destrezas de los que carezca.



HIPÓTESIS

La hipótesis que formulamos en el presente trabajo de investigación es la siguiente: Según la mayoría de los planes de Estudio de las Licenciaturas en Derecho del país, el perfil del docente jurídico como conjunto de cualidades o circunstancia particulares que caracterizan a la persona que conduce la formación de los nuevos profesionistas del derecho, es un ideal a conseguir, que difícilmente puede alcanzarse en su totalidad, pero motivan la posible adquisición futura de los conocimientos, habilidades y destrezas deseables que debe poseer.

CAPÍTULO II: LA DIDÁCTICA Y EL APRENDIZAJE DEL DERECHO

LA DIDÁCTICA

La didáctica es una disciplina instrumental que ofrece respuestas técnicas para la conducción del aprendizaje en el aula, es la organización de los factores que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje a fin de facilitar, en un tiempo determinado, el desarrollo de las estructuras cognitivas, la adquisición de habilidades y los cambios de actitud en el alumno.

Existe un alto porcentaje de docentes jurídicos que hacen uso consciente o inconscientemente de la didáctica, la que utilizan para la transmisión de información de la materia que imparten a sus alumnos, pero la realidad es que algunos de los docentes jurídicos desconocen qué representa la didáctica, sus técnicas o instrumentos para el mejor desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, no teniendo en claro la responsabilidad que encierra el ser parte de tal proceso, ésta problemática es señalada por Morán Oviedo, al expresar:

“...Con frecuencia para explicarse su práctica docente, los profesores de enseñanza superior se ven obligados de echar mano de su ingenio y su intuición mas que de aspectos teóricos y técnicos... carecen con frecuencia de una preparación específica para realizar su tarea. En el mejor de los casos, tienen que seguir los modelos de planeación usados en su Institución... Los que en ocasiones son manejados de manera mecánica sin profundización...”¹

La mayoría de los expertos coinciden en que los diversos modelos curriculares se pueden analizar a la luz de tres corrientes educativas: a) la didáctica tradicional, b) la tecnología educativa y c) la didáctica crítica.

La mayoría de los expertos coinciden en que los diversos modelos curriculares se pueden analizar a la luz de tres corrientes educativas: a) la didáctica tradicional, b) la tecnología educativa y c) la didáctica crítica.

¹ MORAN OVIEDO, Porfirio. REFLEXIONES EN TORNO A LA INSTRUMENTACIÓN DIDÁCTICA I.I.J. U.N.A.M. México 1983, pág. 1.

LA DIDÁCTICA TRADICIONAL

La didáctica tradicional es la seguida por la inmensa mayoría de las facultades y escuelas de derecho, no solo de nuestro país sino de gran parte de los países Latinoamericanos. Deja de lado la transformación de las concepciones del hombre, la sociedad y la propia escuela, su análisis arroja las siguientes consideraciones: Su contenido es enciclopédico, se privilegia la extensión del conocimiento, se toma en cuenta principalmente la teoría que la práctica, los criterios para la organización de la materia, enfatizan la disciplina mental, los objetivos de aprendizaje son metas que rara vez se alcanzan, pues son propósitos que el profesor no tiene suficientemente claros.

De las actividades de aprendizaje, la más importante es el uso de la exposición verbal, el predominio de la cátedra magistral, los recursos empleados en este modelo de enseñanza son escasos y la evaluación del aprendizaje consiste en aplicar exámenes y asignar calificaciones al final de los cursos y, en muchas ocasiones, se utiliza como arma de intimidación y represalia, de los profesores hacia los alumnos.

En la educación tradicional, se maneja un concepto receptivista de aprendizaje que se concibe como la capacidad para retener y repetir información, los alumnos no son llamados a conocer sino a memorizar y el papel del profesor es de mediador entre el saber y los educandos.

Jorge Witker le señala a la docencia tradicional, los siguientes rasgos distintivos:

“Verticalismo, al favorecer relaciones en el salón de clases, de tipo jerárquicas, de subordinación, competitivas, etc. Un superior (maestro) y subordinado (alumno); autoritarismo, al dar la voz a uno de los actores; el docente, verbalismo, al desarrollar las clases preferentemente a través de las exposiciones magistrales, que sustituyen a la realidad y a las fuentes del conocimiento mismo; intelectualismo, al dar más importancia al desarrollo cognoscitivo del alumno (repetición memorística), dejando de lado las áreas

afectivas y de los valores, separando el aula de toda relación de la realidad social circundante”.²

LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA

La tecnología educativa es un modelo de enseñanza en función de cuatro opciones básicas: a) definir objetivos; b) determinar puntos de partida; c) seleccionar procedimientos para alcanzar los objetivos y d) control de los resultados obtenidos con esta propuesta, los programas de estudio modifican su elaboración de acuerdo con el modelo curricular al cual responden, Jorge Witker dice que:

“Este modelo educativo surge en Estados Unidos y concibe la tarea docente como una actividad “neutral” que adiestra a los estudiantes con base en estímulos premio-castigo, descontextualizando los contenidos histórico-sociales de las disciplinas científicas. Este modelo se sustenta en la psicología conductiva, que considera que el aprendizaje es registrable vía cambios observables, que experimentan los estudiantes en su conducta”.³



La tecnología educativa se inserta en la noción de progreso, eficiencia y eficacia; se basa en el CÓMO de la enseñanza sin cuestionar el QUÉ y PARA QUÉ del aprendizaje, pasa del receptivismo al activismo sin mediar un proceso de reflexión y elaboración, en el que el poder del maestro cambia de naturaleza, ya que su autoridad no reside en el dominio de los contenidos como sucedía en la didáctica tradicional, sino en el dominio de las técnicas. La tecnología educativa en tanto que se apoya en los supuestos teóricos de la psicología conductivista entiende al aprendizaje como el conjunto de cambios

² WITKER VELÁZQUEZ, Jorge, ANTOLOGÍA DE ESTUDIOS SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO Compilador Jorge Witker V. UNAM, México, 1995, pág. 222.

³ Ibídem, pág. 223.

o modificaciones en la conducta que se operan en el sujeto como resultado de acciones determinadas y la enseñanza como el control de la situación en la que ocurre el aprendizaje.

El conocimiento es un proceso infinito y no existen verdades absolutas, el contenido de un programa no debe presentarse como algo terminado y comprobado, toda información está sujeta a cambios y a enriquecimiento continuo, es fundamental presentar los contenidos lo menos fragmentadamente posible y promover con frecuencia operaciones mentales de síntesis y análisis que permitan aprender conceptos y acontecimientos más complejos.

No estamos de acuerdo con algunas técnicas de la educación tecnológica, mediante la cual, se fragmenta el aprendizaje y se obliga al alumno a aprenderse de memoria, conceptos y conductas, muchas de las ocasiones, desligadas de lo que se persigue en el plan de estudios, mas bien, el docente, con el apoyo institucional, debe tender a despertar el espíritu crítico del alumno, o lo que es lo mismo, hacer que cuente con criterio jurídico.

...la docencia crítica:
"Trata de explicar el fenómeno educativo desde una perspectiva más amplia que la del salón de clases: desde la escuela y desde la sociedad.

LA DIDÁCTICA CRÍTICA

La didáctica crítica es una reacción a los dos modelos de docencia mencionados, rechaza que el docente se convierta en un reproductor o ejecutor de modelos de programas rígidos como en el hecho de que los profesores se concentren tanto en la formulación técnica de los objetivos, que pierdan de vista la necesidad de plantear aprendizajes curriculares verdaderamente importantes para la formación de los alumnos. Se diferencia de las anteriores en el marco teórico que la sustenta, así como, la interpretación y aplicación que los maestros hacen de su práctica cotidiana, garantiza la necesaria interrelación y congruencia entre planes y programas de estudios, siendo el maestro quien tiene la obligación de elaborar su propio programa. Witker considera que la docencia crítica: "Trata de explicar el fenómeno educativo desde una perspectiva más amplia que la del salón de clases: desde la escuela y desde la sociedad. Esto permite ubicar la tarea docente, y conocer cuales son sus limitaciones y

potencialidades reales, cuales son los elementos que desde fuera o desde dentro del salón de clases están influyendo y condicionando la labor del docente, cuales son los problemas que, aunque se presentan en el aula, no tienen una aplicación ni una solución en ella, pues son reflejo de un problema social complejo.”⁴

La didáctica crítica supone desarrollar en el docente una auténtica actividad científica, apoyada en la investigación, el espíritu crítico y la autocrítica, lo que realmente educa son todos los elementos que intervienen en el proceso de aprendizaje, éste último se contempla como un proceso dialéctico, no solamente se modifica el objeto de conocimiento sino al sujeto y ambas cosas suceden al mismo tiempo. En la actualidad, la enseñanza jurídica en las facultades y escuelas de derecho de nuestro país, están abandonando la metodología de la didáctica tradicional, pues en el proceso enseñanza-aprendizaje del derecho se esfuerzan por combinar las técnicas de la didáctica crítica, la educación tecnológica y los aportes de la didáctica tradicional, para obtener un producto de jurista, formativa e informativamente capacitado, mediante el análisis y comprensión sumaria de nociones de teoría general del derecho para posteriormente enfocar el estudio de las figuras jurídicas con criterios básicos uniformes tanto en la teoría como en la práctica.

La preparación de los nuevos juristas debe sustentarse en las principales características de la didáctica crítica sin abandonar por completo los aspectos positivos de la didáctica tradicional y de la tecnología educativa, a fin de lograr un producto de jurista más comprometido con su entorno social y con mejor posibilidad de acomodo laboral, que incluso pueda dedicarse a algún aspecto específico de la profesión, cuando por alguna causa no pueda terminar la carrera de derecho.

⁴ Ibidem, pág. 224

CAPÍTULO III: EL PERFIL DEL DOCENTE JURÍDICO Y EL MODELO EDUCATIVO DE LA UJED

El diccionario de la lengua de la Real Academia Española define la palabra perfil como "...el conjunto de rasgos peculiares que caracterizan a alguien o algo...", y por profesor, a la "... Persona que ejerce o enseña una ciencia o arte...". Y al referirse a la expresión docente, nos dice que dicha palabra es un adjetivo "...Perteneiente o relativo a la enseñanza...", de tal manera que con tales elementos lingüísticos podemos definir de manera general, el Perfil del Docente, como el conjunto de rasgos peculiares que caracterizan a la persona que ejerce o enseña una ciencia o arte.

En relación al aprendizaje de la ciencia del derecho, consideramos el perfil del docente jurídico como el conjunto de cualidades o circunstancias particulares que caracterizan a la persona que conduce la formación de los nuevos profesionistas del derecho, con base en el conocimiento, dominio de habilidades y destrezas que de la ciencia jurídica posea. La mayoría de los planes de estudio de Licenciatura en Derecho en nuestro país contemplan un perfil deseable del docente jurídico, como un ideal a conseguir, que difícilmente puede alcanzarse en su totalidad, pues en algunos de los casos constituye una larga lista de conocimientos, habilidades y destrezas, algunos de los cuales carece el docente, no obstante tales elementos se establecen como ideales u objetivos a alcanzar que lo motivan a su posible realización futura.

La función del docente universitario duranguense, el nuevo modelo educativo de la UJED, lo resume en los términos siguientes: "Es un especialista de los contenidos que imparte, con experiencia para orientar, ampliar, enriquecer y clarificar los conocimientos de los alumnos a través de las actividades que él construye mediante el diseño y administración de los procesos de aprendizaje (**planea y diseña**); capaz de incorporar el uso de herramientas tecnológicas y dar cuenta argumentada de sus acciones emprendidas en el ámbito educativo; con actividades de **investigación** que posibilitan un apoyo real y explícito de su ejercicio docente en el área del

conocimiento en el cual está inserto como profesor, así como, en su crecimiento personal como **facilitador del aprendizaje** que ama la misión de educar, por ello es alguien que evalúa el desempeño del alumno de forma integral, permanentemente y apoyado en criterios sólidos así como, en diversas fuentes. Esto es, el maestro es un hombre que **enseña**, cuyo compromiso con la educación permite ofrecer al estudiante un camino de vida por ser portador de valores y conductas que, de hecho, fomenta en su relación con el entorno estudiantil y que, por lo tanto, ha de tener una congruencia de vida acordes a la misión universitaria”.

Como podemos notar, el citado documento es una concepción centrada en el aprendizaje, que busca desarrollar en el educando habilidades y destrezas tendientes al manejo de escenarios de forma inteligente, encausando al alumno a pensar por sí mismo, aplicando el producto de sus operaciones mentales de manera afectiva en el conglomerado social, formando su querer y sentir y ser responsable de su crecimiento personal.

Al docente se le se contempla más como un compañero que dirige el aprendizaje hacia la consecución de objetivos bien definidos, y los principios educativos que fundamentan el modelo de referencia son: a) Formación integral y flexible; b) Tolerancia y pluralidad; c) Calidad educativa y pertinencia; d) Identidad; e) Diálogo; f) Equidad; g) Libertad y responsabilidad; h) Solidaridad; y i) Valores éticos.



En dicho documento académico se reconoce que el docente cuenta con la responsabilidad de ser: “... guía o andamiaje del aprendizaje ... busca estimular actividades relevantes para la vida de los estudiantes, propiciando habilidades lógicas, críticas, creativas y la autoformación, necesarias para el desarrollo del conocimiento, haciéndose énfasis en el dominio de estrategias cognitivas y metacognitivas, así como, la adquisición de habilidades que ayuden al estudiante a enfrentar la vida laboral y personal...”

También, señala que la formación de los nuevos profesionistas será más eficaz si está apoyada por la nueva tecnología educativa, basada en los avances de la informática y la telemática y reconoce que la enseñanza a distancia y la virtual ofrecen grandes posibilidades tanto para mejorar la calidad como para extender el radio de acción de los docentes, razones por las cuales el docente universitario duranguense, tiene que estar motivado y naturalmente dispuesto a experimentar con nuevas metodologías.

Menciona el modelo educativo que lo que se busca es propiciar en el docente "...una mentalidad capaz de crear actividades auténticas y significativas para los estudiantes, de tal manera que puedan comprender y desarrollar habilidades, conocimientos y actitudes relevantes para plantearse problemas y crear soluciones en una atmósfera que propicie las condiciones de crecimiento de los alumnos en todos los órdenes".

Para lograr tales objetivos, el docente debe desplegar los siguientes rasgos:

- "... a) Conocimiento y reflexión sobre el contexto;
- b) Diseñar programas para grupos concretos, según el tipo de estudiante que atiende;
- c) Establecer nexos de relación entre lo teórico y lo práctico; y
- d) Saber trabajar en forma colaborativa..."

CAPÍTULO IV: EL PROGRAMA EDUCATIVO DE LA FADER DE LA UJED Y EL PERFIL DEL DOCENTE JURÍDICO

El Programa Educativo o Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED), sitúa los docentes de tiempo completo (PTC), como elemento fundamental de los procesos educativos de la institución y reconoce que por el grado de compromiso laboral adquirido deben desempeñar actividades: docencia, investigación, gestión y tutoría. Los PTC representan, en la mayoría de las instituciones universitarias, un porcentaje muy bajo de su planta docente,

ya que el grueso de ellos se encuentra contratado por asignatura, tiempo parcial u hora-semana-mes, pero en conjunto son responsables de los resultados académicos de la unidad académica. El desarrollo de las funciones de los docentes jurídicos de tiempo completo (PTC) debe estar supeditada a un mejoramiento continuo de acuerdo a los lineamientos de evaluación estructurados por la Secretaría de Educación Pública, pues deben incorporar a su currículum, de manera comprobatoria:

“... sus datos personales; datos académicos; datos laborales; premios y distinciones; producción científica y académica; sus actividades de docencia o de formación de recursos en las que se incluyen las direcciones individualizadas de tesis, o de asesorías colectivas; su desarrollo como investigador mencionando líneas en las que participa, proyectos, asesorías y grupos en los que participa; demostrar su participación en la gestión académica y en el trabajo colectivo; informar sobre los beneficios recibidos individualmente o como responsable de proyectos, así como, el equipamiento del que dispone...”.

En relación al perfil del docente jurídico, después de mencionar que debe “...ser un profesional con amplio conocimiento en la ciencia jurídica, con experiencia comprobada en el dominio de la asignatura(s) que imparta o pretenda dar. ... con disposición para desarrollar equilibradamente sus funciones académicas (docencia y colaborando en investigación, gestión y tutorías), sepa integrarse y promueva el trabajo en equipo...”, pasa en seguida a enunciar el perfil ideal del docente jurídico universitario duranguense, al señalar “...*deberán contar con o estar dispuesto a adquirir paulatinamente:*

- a) Las habilidades didáctico-pedagógicas que faciliten el proceso educativo.
- b) El manejo de los conocimientos con flexibilidad y apertura al cambio.
- c) Aptitudes de facilitador en el proceso de formación y en la comunicación (transmisión oral, escrita y actitudinal).
- d) Un alto sentido de principios morales y éticos, al mismo tiempo que gozar de prestigio profesional y social para el traspaso de valores.

- e) Un espíritu humanista a desplegar en su libertad de cátedra.
- f) Capacidad para trabajar interdisciplinariamente.
- g) Compromiso e interés institucional.
- h) Profesionalismo de la docencia.
- i) Manejar el idioma inglés (cuando menos: lectura y traducción).
- j) Además de conocimientos de la informática, computación y/o manejo de recursos multimedia”.

El Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED es realista al reconocer que las cualidades o circunstancia particulares que hemos mencionado debería tenerlas la persona que conduce la formación de los nuevos profesionistas del derecho, lo que se entiende como un objetivo a alcanzar, pero ante la carencia de algunas de ellas, el docente jurídico debe estar dispuesto a adquirirlas paulatinamente.

CONCLUSIONES

PRIMERA: El perfil del docente jurídico es el conjunto de cualidades o circunstancias particulares que caracterizan a la persona que conduce la formación de los nuevos profesionistas del derecho, con base en el conocimiento y dominio de habilidades y destrezas que de la ciencia jurídica posea.

SEGUNDA: La mayoría de los planes de estudio de Licenciatura en Derecho en nuestro país, contemplan un perfil del docente jurídico, como un ideal a conseguir, que difícilmente puede alcanzarse en su totalidad, pero motivan a su posible realización futura.

TERCERA: El perfil del docente jurídico que contempla el Programa Educativo de la Licenciatura en Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED, es un ideal a conseguir, constituido por un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que el docente debe poner en actividad para generar ambientes de aprendizaje, que permitan desarrollar en el nuevo profesionista jurídico, conocimientos, habilidades y destrezas para enfrentar la

vida más comprometido con su entorno social y con mejor posibilidad de acomodo laboral.

BIBLIOGRAFÍA

MORAN OVIEDO, Porfirio. “REFLEXIONES EN TORNO A LA INSTRUMENTACIÓN DIDÁCTICA,” I.I.J. U.N.A.M., México, 1983.
WITKER VELÁZQUEZ, Jorge. “TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO,” Editorial Pace I.I.J. U.N.A.M., Cuarta Edición, México, 1985.

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, verano de 2006.
MODELO EDUCATIVO DE LA FADERYCIPO DE LA UJED, primavera de 2008.

AUTOR

Dr. Manuel Jiménez López – Doctor y Maestro en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Universidad Juárez del Estado de Durango. Ponencia presentada durante el XXII Congreso de la Asociación Nacional de Facultades, Institutos y Departamentos de Derecho A. C. (ANFADE), celebrado del 30 de junio al 2 de julio de 2011 en la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato en Guanajuato, México. Dirección electrónica: jimlop@prodigy.net.mx.

Copyright 2012 Non-Profit Evaluation & Resource Center, Inc.